

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



Nº 0008- /2011-INIA

# Resolución Jefatural

Lima, 12 ENE. 2011

**VISTOS:** El OFICIO Nº 0003-2010-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT y el OFICIO Nº 2028-2010-INIA-EEA-D-H/D, sobre solicitud y aceptación del destaque del servidor Bach. **LUÍS ALFONSO TORRES MEDINA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante el OFICIO Nº 0003-2010-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita por necesidades del servicio el destaque del Bach. **LUÍS ALFONSO TORRES MEDINA**, servidor de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL** a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria **INIA**.

Que, el desplazamiento cuenta con la opinión favorable del Director de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**, expresada en el OFICIO Nº 2028-2010-INIA-EEA-D-H/D.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 la ampliación del destaque del Sr. Bach. **LUÍS ALFONSO TORRES MEDINA**, Técnico en Comunicaciones , Nivel Remunerativo T2, Plaza 184, servidor de la Estación Experimental **DONOSO HUARAL**, a la Dirección de Extensión de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria **INIA**.

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el referido trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**.

Regístrate y Comuníquese  
  
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIÑANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria